

Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Asunto: Presupuesto General Municipal para 2.020.

En relación al expediente de referencia, por parte del funcionario que suscribe se emite el siguiente:

INFORME

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realiza el siguiente informe relativo al Presupuesto General Municipal para 2.020 una vez ha sido formado por el Sr. Alcalde-Presidente.


Según el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales entre los documentos, los cuales constan en el expediente objeto de informe, que deberán unirse al Presupuesto de la Entidad Local se encuentra:

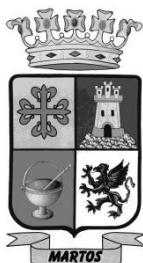
- Un Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- Anexo con información relativa los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece en su Regla 55 el contenido que ha de tener el avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cual constará de dos partes:

Primera Parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

Segunda Parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

Por otra parte, el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que asimismo se incluirán las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias específicas de la propia entidad.

En cuanto a los trámites o procedimientos para su aprobación, éstos vienen recogidos en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.020 se encuentra influenciado por dos cuestiones, que condicionan su contenido, como son:

a) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo marco normativo persigue, entre otros aspectos, garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.


b) Los objetivos vigentes de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2018-2020, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, los cuales se aprobaron por el Pleno del Congreso el 11 de julio de 2017 y por el Pleno del Senado el 12 de julio de 2.017. Este acuerdo establece para las entidades locales los siguientes parámetros:

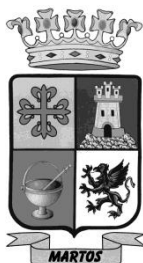
- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.020: 0,0.
- Objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las entidades locales para el ejercicio 2.020: 2,5%.
- Tasa de Referencia a efectos de aplicar la regla de gasto para el ejercicio 2.020: 2,8%.

Por lo que respecta al Estado de Gastos y, dentro de éste respecto de las operaciones corrientes, el proyecto de presupuesto recoge las dotaciones necesarias para poder hacer frente a las obligaciones exigibles a este Excmo. Ayuntamiento conforme a los antecedentes obrantes, y a las previsiones realizadas en orden a aquellas obligaciones que se encuentran fundadas en magnitudes variables, habiéndose procurado en otros supuestos efectuar las dotaciones adecuadas para la mejor atención de los distintos servicios en base a los recursos disponibles.

En relación con los gastos del capítulo 1 “Gastos de Personal”, hay que decir que en las plantillas de personal funcionario y laboral se contempla una subida salarial

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

de subida salarial de un 2%, correspondiente al incremento fijo, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (2020 respecto a 2019) establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica en II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo (publicado en el BOE número 74 de 26 de marzo de 2018), por cuanto aún no se dispone de información correspondiente a la subida definitiva de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público, la cual viene recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Asimismo la masa salarial del personal laboral, que se incrementa en el mismo porcentaje establecido anteriormente, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2.019, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, exceptuándose, en todo caso:


- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador

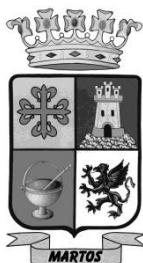
A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores. Dichos gastos de acción social, en términos globales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2.018, no pudieron experimentar ningún incremento en 2.018 respecto a los del año 2.017. Dicha premisa sigue siendo la base sobre la cual se consignan los créditos para 2.020 en la aplicación presupuestaria que ampara dichos gastos de acción social; consignándose para este presupuesto, objeto de informe, los mismos créditos iniciales que los consignados en el Presupuesto Municipal para 2.019.

Dichos incrementos salariales se encuentran condicionados a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento, habiéndose incluida únicamente a los efectos de previsiones iniciales y todo ello a efectos de prudencia.

En el expediente consta informe emitido por la Responsable del Servicio de Recursos Humanos el cual termina diciendo taxativamente que *“No se han producido más cambios de naturaleza sustancial en lo que al acuerdo plenario de aprobación de la RPT del año 2009 se refiere, por lo que únicamente se hace necesario llevar a cabo modificación del documento vigente en este sentido y adecuar el anexo del presupuesto anual a estas incidencias”*.

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

El artículo 7 del Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, establece que los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponden por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

En resumen, la masa retributiva global son las cantidades presupuestadas con destino a satisfacer las retribuciones del personal, excluyéndose por tanto otros créditos relacionados con el personal, pero que no tienen carácter retributivo, que como más significativas serían las cotizaciones a la Seguridad Social del personal, tanto básicas como complementarias, y a partir de dicho importe se restan las retribuciones del personal laboral, así como lo destinado a retribuciones básicas y complemento de destino de los funcionarios y el resto es lo que distribuye la Corporación para satisfacer los complementos específico y de productividad, así como las gratificaciones por servicios extraordinarios.

La cantidad resultante, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75% para complemento específico, en cualesquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
- Hasta un máximo del 30% para complemento de productividad.
- Hasta un máximo del 10% para gratificaciones.

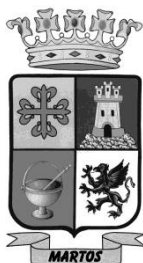
Para el proyecto de Presupuesto objeto de informe se cumple con las limitaciones referidas en el punto anterior respecto a porcentaje de complemento específico, de productividad y de gratificaciones.

Por tanto, en materia de gastos de personal se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones de personal.

Para el resto de cuestiones de los distintos capítulos de gastos me remito al Informe Económico-Financiero elaborado por este funcionario que se incluye en el expediente del objeto de informe.

En relación con el Estado de Ingresos, debemos decir que las bases utilizadas para el cálculo de la previsión de ingresos no financieros de los capítulos 1 (Impuestos Directos), 2 (Impuestos Indirectos) y 3 (Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos), ha sido la recaudación líquida o en términos de caja, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos capítulos, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente. Este criterio de caja, ya empleado desde el presupuesto de 2.013 (cambiando el criterio del devengo utilizado hasta el ejercicio 2.012), supone una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, y evita en buena medida que la capacidad o necesidad

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

de financiación de las administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta.

La relevancia de esta metodología de presupuestación de ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en origen del presupuesto de gastos, constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

En relación con los ingresos de naturaleza tributaria las previsiones obtenidas se han realizado teniendo en cuenta:

a) El desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor así como las posibles nuevas altas en los padrones actuales.

b) Las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio, las cuales se prevé que permitan incrementar las recaudaciones en periodo voluntario, así como el desarrollo del procedimiento recaudatorio hasta agotarlo.

c) El mantenimiento constante de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.


d) Se ha utilizado para las previsiones de los ingresos por impuestos, tasas y precios públicos las modificaciones introducidas en las tarifas de los mismos, fruto del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras para Precios Públicos para el ejercicio 2.020. Dentro de éste destacan las modificaciones introducidas en el callejero fiscal, en cuanto a la modificación dada a la categoría fiscal de determinadas calles del municipio, lo cual va a afectar fundamentalmente a la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, la cual va a suponer una disminución en el importe de sus padrones y, por ende, de su recaudación que se estima para el ejercicio 2.020 en un importe global de 11.760 euros.

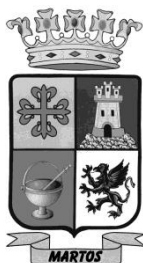
En cuanto a los ingresos de naturaleza no tributaria, dentro de los cuales se encuentran las transferencias corrientes, los datos obtenidos son fruto del análisis del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor por estos conceptos, así como la posible previsión de ingresos por éstos para el ejercicio 2.020, en base a la información de la que, al día de la fecha, se dispone.

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, los cuales representan un volumen importante sobre el total de los que dispone el Ayuntamiento vía transferencias corrientes de otras Administraciones, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: Por cuanto aún no se ha procedido a la aprobación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.020, debo decir que la base sobre la cual se ha calculado el importe que, por este concepto, se ha incluido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

2.020 se ha realizado de forma prudente aplicando un incremento del 1,5% sobre las entregas a cuenta percibidas en 2.019. Asimismo se ha tenido en cuenta la devolución que este Ayuntamiento tiene que realizar al Estado durante el ejercicio 2.020 correspondiente a la liquidación definitiva de 2.017, la cual asciende, según los cálculos de este funcionario, teniendo en cuenta el sistema de devolución establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, a la cantidad de 241.551,54 euros y, finalmente en cuanto a la liquidación definitiva de 2.018, se estima que resulte un saldo a favor del Estado por un importe similar a la correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2.017, la cual resultó un saldo a devolver por parte del Ayuntamiento de 125.294,79 euros.

b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2.020, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2.019. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.273.973 euros.

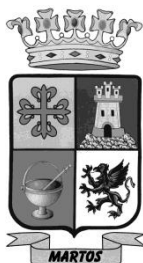
En cuanto al resto de los ingresos de naturaleza no tributaria destaca la consignación de determinadas subvenciones a conceder por determinadas Administraciones Públicas de tal suerte que no ostentarán el carácter de créditos disponibles hasta tanto no conste documentación formal de aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173, apartado 6, letra a) del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se ve plasmada la consignación de previsiones iniciales respecto de ingresos inciertos como son las enajenaciones de solares sin edificar de uso residencial, de solares de uso industrial integrantes del patrimonio municipal del suelo, de fincas rústicas, así como la aportación de Coopemart al arreglo de la Calle La Vía, créditos respecto de los que su disponibilidad quedará condicionada a lo establecido en la normativa vigente y ya referida en el párrafo anterior.

Refiriéndonos al Anexo de Inversiones que se adjunta al Presupuesto se observa cómo se prevé la obtención de recursos derivados de la propia gestión del patrimonio público del suelo, es decir los obtenidos fruto de la enajenación de solares de uso industrial integrantes del referido Patrimonio Municipal del Suelo, cuya cuantía asciende a 349.125,00 euros. Dichos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras de mejora de infraestructuras de anejos, cumpliéndose con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concreto en su artículo 75.2, sobre el destino de dichos recursos, para lo cual consta en el expediente informe jurídico del Asesor del Area de Urbanismo, en el que se pone de manifiesto que con el destino que se le va a dar a los recursos obtenidos de la enajenación de los dos solares referidos antes se cumple dicha premisa.

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

INTERVENCION

En consecuencia, el funcionario que suscribe considera que, en relación al presente proyecto de Presupuesto, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

PRIMERO: El presente proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos), pero además cumple con los siguientes equilibrios internos:

a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital; este principio se observa ya que los gastos que suman los capítulos 1 al 5 ascienden a 21.806.873 euros y el total de los ingresos ordinarios (Capítulos 1 al 5) suman 22.637.724 euros.

b) Se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Martos contiene todos los documentos y Anexos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y observa la estructura de la Orden EHA/3565/2008.


TERCERO: El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 cumple los requisitos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como queda acreditado en el informe que se incorpora en el expediente.

CUARTO: La actual situación política estatal en España y la consecuente prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, provoca en los entes locales la indeterminación de algunos aspectos que afectan a los criterios de presupuestación de los gastos de personal y de la política fiscal municipal. Por ello, a medida que se vayan concretando las actuaciones estatales que afectan a estas materias (a través de Reales Decretos o de normativa especial), el Ayuntamiento de Martos se verá obligado a adaptar este Presupuesto a dichas normas. A tal fin se ha incorporado en el capítulo 5 un fondo de contingencia el cual se destinará a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Por lo expuesto, se informa que la documentación del Presupuesto General Municipal para 2020 examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación.

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR ACCTAL.,
Fdo.: José Luis Pérez Arjona.

Código Seguro De Verificación:	eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Perez Arjona - Interventor Accidental	Firmado	10/12/2019 15:03:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/eJMD6RZz+CVcjXuud6t8NA==		





Excmo. Ayuntamiento de Martos

RECURSOS HUMANOS

En aras a la actualización anual de la R.P.T de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020, la funcionaria que suscribe emite el siguiente

INFORME

Respecto a la relación de puestos de trabajo del año en curso se constata que en el ejercicio 2019 se han llevado a cabo adscripciones provisionales a determinados puestos de trabajo y cambios en la situación de algunos empleados (reasignaciones, pases a segunda actividad, jubilaciones, así como modificaciones del complemento específico) por lo que se estima conveniente actualizar estos datos en la casilla "**Puestos**".

PRIMERO.- Se deben llevar a cabo las siguientes modificaciones en la plantilla:

FUNCIONARIOS:

Administrativo: de desdobra en dos de acuerdo al CE:

- 1 puesto con 6.603,52 €
- 9 puestos con 6.289,22 €

Auxiliar administrativo: se desdobra en dos en función del CE y se crean plazas nuevas que corresponderán con el número de puestos ocupados.

- Donde dice 6 debe decir 9 con 5.010,74 €
- Donde dice 4 debe decir 5 con 5 con 5.289,06 Proceso de estabilización/consolidación.

Responsable de Negociado de Recaudación: donde dice 1 debe decir 0

Previsión: Arquitecto Técnico donde dice 2 debe decir 1 (pendiente de acuerdo por en el pleno mes de diciembre la reconversión de una de las plazas de aparejador existentes en la plantilla presupuestaria)

Ingeniero Técnico donde dice 1 debe decir 2 (Proceso de estabilización/consolidación)

Asesor Jurídico dónde dice 0 debe decir 1 (Proceso de estabilización/consolidación).

Policía Local 2º actividad administración (menos de 60 años) donde dice 3 debe decir 2

Agente de Policía Local 3 T donde dice 28 debe decir 30

Policía Local puertas 2º actividad donde dice 1 debe decir 0

Código Seguro De Verificación:	tmMTBaiLqrb7SqO97c0JPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Orta Rodriguez - Responsable Servicio Recursos Humanos	Firmado	05/12/2019 12:28:06	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tmMTBaiLqrb7SqO97c0JPw==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

RECURSOS HUMANOS

Previsión: Responsable de Bomberos se incorpora a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, una vez se apruebe la reconversión del puesto de aparejador en el pleno del mes de diciembre.

Previsión: Jefe de equipo de bomberos: de cero pasa a 1 por adscripción provisional.

Previsión: Bombero conductor: de 11 pasa a 10 (uno de los bomberos será adscrito antes de final de año al puesto de jefe de equipo)

LABORALES:

Técnico de patrimonio: de 0 pasa a 1. Proceso de estabilización/consolidación.

Se elimina el puesto de Educadora (cultura) al no existir el puesto en el organigrama

Auxiliar de actividades culturales: de 0 pasa a 1, mediante reconversión de la plaza (número 26) por acuerdo de pleno de 28 de noviembre de 2019 y creación del puesto en la RPT (Pleno de 31 de octubre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Auxiliar de actividades deportiva: de 0 pasa a 1, mediante la creación del puesto y plaza (Pleno de 31 de octubre de 2019 y 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Vigilante: de 0 pasa a 1, mediante reconversión de la plaza (numero 33) por acuerdo de pleno de 28 de noviembre de 2019 y creación del puesto (Pleno de 31 de octubre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Monitor/a de deportes: de 0 pasa a 1, mediante la creación del puesto (Pleno de 31 de octubre de 2019) y creación de plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Técnico informática: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Técnico de desarrollo: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Informador/a de Mujer: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Auxiliar centro Municipal 50%: de 0 pasa a 1, mediante la creación del puesto (Pleno de 31 de octubre de 2019) y creación de plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Código Seguro De Verificación:	tmMTBaiLqrb7SqO97c0JPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Orta Rodriguez - Responsable Servicio Recursos Humanos	Firmado	05/12/2019 12:28:06	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tmMTBaiLqrb7SqO97c0JPw==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

RECURSOS HUMANOS

Coordinador de Juventud 57,14%: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Auxiliar de juventud y festejos 57,14%: de 0 pasa a 2, creación de las plazas (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Conductor-monitor: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Monitor/a Escuela Infantil. De 1 pasa a 5, creación de 4 plazas (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Técnico de coordinación de programas: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Trabajador Social: De 2 pasa a 7, creación de 5 plazas (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Trabajador/a Familiar: De 4 pasa a 5, creación de 1 plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Limpiadora 100%: de 7 pasa a 9. Se reconvierten cuatro plazas de 50% de jornada en 2 plazas de jornada completa (pleno de 28 de noviembre de 2019)

Limpiador/a 71,43 % de jornada: de 6 pasa a 9, creación de 3 plazas (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Limpiador/a 64% de jornada: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Limpiador/a 50% de jornada: de 6 pasa a 2. Se reconvierten cuatro plazas de 50% de jornada en 2 plazas de jornada completa (pleno de 28 de noviembre de 2019)

Herrero: de 0 pasa a 1, mediante creación del puesto (Pleno de 31 de octubre de 2019) y reconversión de la plaza numero 62 (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Peón: de 0 pasa a 2, creación de la plazas (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Peón pintor: de 0 pasa a 1, mediante la creación del puesto (Pleno de 31 de octubre de 2019) y plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Peón Almacén: de 0 pasa a 1, creación de la plaza (pleno de 28 de noviembre de 2019). Proceso de estabilización/consolidación.

Código Seguro De Verificación:	tmMTBaiLqrb7Sq097c0JPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Orta Rodriguez - Responsable Servicio Recursos Humanos	Firmado	05/12/2019 12:28:06	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tmMTBaiLqrb7Sq097c0JPw==			



Excmo. Ayuntamiento de Martos

RECURSOS HUMANOS

Fontanero: se modifica su CE, al incrementarse 1 punto de responsabilidad (Decreto 17 de marzo de 2016)

Jardinero: de desdobra en dos de acuerdo al CE:

- De 7 pasa a 6 con CE 5.845,84 €
- De 0 pasa a 1 con CE 6.402,34 €

SEGUNDO.- Se reconoce la convalidación de nivel consolidado 20 del agente de Policía Local Sergio Carpio Parras por resolución 2641/2019.

TERCERO.- Se realizan las siguientes adscripciones provisionales a puestos existentes en la RPT:

- Adscripción provisional al puesto de administrativo de sanciones por resolución 930/2019 de 12 de abril
- Adscripción provisional al puesto de auxiliar de caja por resolución 2110/19 de 24 de septiembre.
- Adscripción provisional al puesto/plaza de limpiador/a 100% por resolución 2696/2019 de 3 de diciembre.
- Adscripción provisional al puesto de Jefe de equipo de bomberos por resolución 2700/19 de 4 de diciembre.

CUARTO.- Se realiza un incremento en el CE por variación de un punto:

- Del puesto de auxiliar administrativo por variación correspondiente a penosidad por resolución 931/2019 de 12 de abril.
- Del puesto de notificador por variación correspondiente a jornada por resolución 2407/ 29 de octubre.

QUINTO.- Se adopta acuerdo pleno de 31 de enero de 2019, por el que se reconoce la compatibilidad del jardinero con disminución del CE.

SEXTO.- A título informativo, mediante resolución 1651/2019 de 15 de julio se realiza el nombramiento como personal eventual, realizando la actualización de retribuciones mediante resolución 2577/ 2019 de 15 de noviembre.

No se han producido más cambios de naturaleza sustancial en lo que al acuerdo plenario de aprobación de la RPT del año 2009 se refiere, por lo que únicamente se hace necesario llevar a cabo modificación del documento vigente en este sentido y adecuar el anexo del presupuesto anual a estas incidencias.

Martos, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Cristina Orta Rodríguez.
Responsable de RRHH

Código Seguro De Verificación:	tmMTBaiLqzb7Sq097c0JPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Orta Rodriguez - Responsable Servicio Recursos Humanos	Firmado	05/12/2019 12:28:06	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tmMTBaiLqzb7Sq097c0JPw==			






Excmo. Ayuntamiento de Martos

RECURSOS HUMANOS

A/a. Don José Luís Pérez Arjona
Interventor Acctal. Ayuntamiento Martos

Código Seguro De Verificación:	tmMTBaiLqrb7SqO97c0JPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Orta Rodriguez - Responsable Servicio Recursos Humanos	Firmado	05/12/2019 12:28:06	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/tmMTBaiLqrb7SqO97c0JPw==			

Ayuntamiento de Martos			Sello de Salida
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 55.- FCR		
	 SEC13S3MM	 SEC13C01Q	02-12-19 09:44
Asunto	Destinatario		

MODIFICACION DENOMINACION Y
RECONVERSION DE PLAZAS DE PLANTILLA
PRESUPUESTARIA DE PERSONAL.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de noviembre de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

6.- MODIFICACION DENOMINACION Y RECONVERSION DE PLAZAS DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL.- Visto informe jurídico de fecha de 14 de noviembre de 2019, con nota de conformidad de la Secretaria General y visto bueno del Interventor municipal de fecha de 15 de noviembre de 2019 y habiendo sido tratado el punto en Mesa General de Negociación de fecha 22 de octubre de 2019, habiendo sido aprobado por unanimidad (punto 4 de la convocatoria) el inicio del procedimiento de estabilización/consolidación de empleo temporal de este Ayuntamiento, y


Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar la denominación de las siguientes plazas incluidas dentro de la plantilla presupuestaria de personal con objeto de que las mismas puedan ser incluidas en la oferta de empleo público 2020 dentro del proceso de estabilización/consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Martos:

NUEVA DENOMINACIÓN	REGIMEN	CATEGORIA	Nº DE IDENTIFICACION EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA	IDENTIFICACION ACTUAL EN PLANTILLA (A MODIFICAR)
Auxiliar actividades culturales	laboral	C2	26	Auxiliar de archivo
Vigilante *	Laboral	E	33	Vigilante polidepor.
Herrero	laboral	C2	62	Oficial de Mantenimiento
Auxiliar de instalaciones deportivas	laboral	C2	32	Encargado de polideportivo

*Reserva discapacidad

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	dsUka999C+uGTm6j12Lwfw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/12/2019 11:29:49		
Observaciones	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/12/2019 08:46:19		
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/dsUka999C+uGTm6j12Lwfw==		Página		1/2

Segundo.- Reconvertir las plazas de limpiador/a ½ jornada (13-14, 15-16) en dos plazas limpiador/a jornada completa, quedando reflejado en la plantilla presupuestaria de personal.

NUEVA DENOMINACIÓN	REGIMEN	CATEGORIA	IDENTIFICACION EN PLÁNTILLA (A RECONVERTIR)
Limpiador/a	laboral	E14	Plazas 13-14
Limpiador/a	laboral	E14	Plazas 15-16


Tercero.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su aprobación, debiendo incorporarse los cambios de denominación en la plantilla presupuestaria de personal y cuantos otros documentos sean necesarios.

Cuarto.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y portal de transparencia.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	dSUka999C+uGTm6j12Lwf==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/12/2019 11:29:49	
	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/12/2019 08:46:19	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/dSUka999C+uGTm6j12Lwf==			

Ayuntamiento de Martos		Sello de Salida	
	Negociado y Funcionario SEC.- SECRETARIA 55.- FCR		
	 SEC13S3MN	 SEC13C01Q	02-12-19 09:49
Asunto		Destinatario	

CREACION DE PLAZAS EN PLANTILLA
PRESUPUESTARIA DE PERSONAL.-

MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de noviembre de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**


7.- CREACION DE PLAZAS EN PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL.- Visto informe jurídico de fecha de 14 de noviembre de 2019, con nota de conformidad de la Secretaría General y visto bueno del Interventor municipal de fecha de 15 de noviembre de 2019, y de conformidad con el proceso de estabilización/consolidación incoado por resolución 2361/2019 de fecha de 23 de octubre de 2019 y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha de 22 de octubre del presente, y

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Proceder a la creación de plazas de acuerdo al proceso extraordinario de estabilización/consolidación por cumplir los requisitos y determinaciones de la LPGE 18, siendo objeto de inclusión en la plantilla presupuestaria de personal del año 2020, y debiendo ser incluidas en la OEP 2020 siguientes:

DENOMINACIÓN	REGIMEN	CATEGORÍA	PLAZAS
Técnico de Desarrollo	Laboral	A1	1
Técnico de Informática	Laboral	C1	1
Auxiliar Administrativo	Funcionario	C2	1
Técnico de Patrimonio	Laboral	A2	1
Ingeniero Técnico industrial	Funcionario	A2	1
Auxiliar administrativo	Funcionario	C2	3
Trabajador/a Social	Laboral	A2	5 (*)
Trabajador Familiar	laboral	E	1
Técnico coordinador de programas	laboral	A2	1
Conductor-monitor	laboral	C2	1

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 70 40 05 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	rDUvMYvm3RdY29n5KSdXJA==	Estado:	Fecha y hora:	
Firmado Por:	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/12/2019 11:30:55	
Observaciones:	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/12/2019 08:47:29	
Url De Verificación:	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rDUvMYvm3RdY29n5KSdXJA==		Página: 1/2	

Monitor educador	Laboral	C1	4
Auxiliar de juventud y festejos 57,14%	Laboral	C2	2
Coord. Juventud 57,14%	laboral	A2	1
Asesor Jurídico	Funcionario	A1	1
Informador CM	laboral	C1	1
Monitor actividades deportivas	laboral	C1	1
Peón	laboral	E	2
Peón almacén	laboral	E	1
Auxiliar centro municipal 1/2	laboral	C2	1
Limpiador/a 71,43%	laboral	E	3
Limpiador/a 64%	laboral	E	1
Peón pintor	Laboral	E	1

* 1 plaza reserva discapacitados

Segundo.- Elevar al Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo, debiendo el mismo ser remitido a Recursos Humanos e Intervención de Fondos para que se proceda a la inclusión de las plazas creadas en la plantilla presupuestaria de personal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	rDUvMYvm3RdY29n5KSdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	03/12/2019 11:30:55
Observaciones	María Teresa Orta Rodríguez - Secretaria Accidental	Firmado	03/12/2019 08:47:29
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/rDUvMYvm3RdY29n5KSdXJA==	Página	2/2

